

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/1999 y 28/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/1999 y 28/2000, interpuestos, respectivamente, por doña Paloma Fernández-Martos Abascal contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, y doña Dolores Martínez Catalán contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 26 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 124 y 138,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1360/99 y 28/2000.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1348/99, interpuesto por don José Antonio González Palomo, contra la Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1348/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166, interpuestos, respectivamente, por doña Rosario de Santiago Meléndez contra Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, don Aurelio Barrera Mora contra Orden de 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, y por don Jesús María Cornejo Carrillo contra Ordenes de 24 de septiembre y 3 de noviembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en los Cuerpos: Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B.2002), de Auxiliares Administrativos (D.1000), General de Administrativos, código C.1000, y Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), publicadas en el BOJA de los días 23, 26 y 28 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 124, 125 y 138,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1761/99 RG 6222, 1762/99 RG 6223 y 1749/99 RG 6166.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de febrero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 27 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ORDEN de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.*

**Ver esta disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*ORDEN de 3 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número**

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble que se cita.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 23.11.99 se autoriza la adquisición directa de la finca registral núm. 8.516, consistente en casa en la calle Acequita, núm. 11, de Baza (Granada).

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en la existencia en la referida finca de «Los Baños de la Judería de Baza», del siglo XL.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 17.12.99 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral núm. 8.516, sita en la calle Acequita, núm. 11, de Baza (Granada), propiedad de Juan José Padilla Sánchez, Miguel Díaz Manzano, Emilia Díaz Manzano y María Díaz Manzano, por un importe de 12.512.449 pesetas, equivalente a 75.201,33 euros.

Sevilla, 21 de diciembre de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Ambulancias Mare Nostrum, SL, encargada del transporte de enfermos en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por los Delegados de Personal de la empresa «Ambulancias Mare Nostrum, S.L.» ha sido convocada huelga para los días 6, 8, 10, 13, 15 y 17 de marzo de 2000, de 9,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa «Ambulancias Mare Nostrum, S.L.», encargada del transporte de enfermos en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo